



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0136-2021
HRAEB-DPEI-UT-0137-2021
HRAEB-CT-0104-2021

León, Guanajuato; 14 abril 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 05 de abril de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000006921**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO (LCM)

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada con los pacientes que han sido diagnosticados con Linfoma de Células del Manto del periodo del 2015 al 2021.

Los datos requeridos son

1. Enfermedad
2. Código CIE-10
3. Número de Pacientes Diagnosticados (Desglosados)
4. Fecha de Diagnóstico
5. Tratamiento Instaurado
6. Medios de Diagnósticos Agotados
7. Estatus Actual
8. Clave CLUES de Unidad Médica
9. Unidad Médica Tratante
10. Unidad Médica de Origen
11. Unidad Médica de Referencia
12. Días de Hospitalización
13. Fecha de Fallecimiento (en caso de que aplique)
14. Especialidad del Médico Tratante
15. Matrícula del Médico Tratante
16. Duración del Tratamiento
17. Edad (Exacta del paciente, evitando rangos de edad)
18. Género
19. Días de Estancia

Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (Excel).

Sin más por el momento agradezco la atención prestada.

Muchas gracias.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0136-2021

HRAEB-DPEI-UT-0137-2021

HRAEB-CT-0104-2021

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo y a la Dirección Médica de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 06 de abril de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0136-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0137-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora De Planeación y Desarrollo y a la Directora Médica, respectivamente, para que diera correcto tramite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 09 de abril de 2021, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-088-2021, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Se envía el presente como respuesta a la solicitud de información INAI 122100006921, en la que solicita:

LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO (LCM)

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada con los pacientes que han Linfoma de Células del Manto 2015 al 2021.

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, se obtuvo la información contenida en el archivo electrónico adjunto "Respuesta INAI 122100006921"





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
 MEMORANDO NÚMERO:
 HRAEB-DPEI-UT-0136-2021
 HRAEB-DPEI-UT-0137-2021
 HRAEB-CT-0104-2021

Los datos requeridos son:

1. *Enfermedad*
 R. *Linfoma de Células del Manto o Linfoma no Hodgkin de células pequeñas hendidas (Difuso)*
2. *Código CIE 10*
 R. *CIE 10 C83.1*
3. *Número de pacientes diagnosticados (Desglosados)*
 R. *Se tiene registro de 7 pacientes atendidos, ver tabla 1 del archivo adjunto.*
4. *Fecha de Diagnostico*
 R. *Ver tabla 1 del archivo adjunto*
5. *Clave CLUES de Unidad Médica*
 R. *CLUES GTSSA016796*
6. *Unidad Médica Tratante*
 R. *Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío*
7. *Unidad Médica Origen*
 R. *No se cuenta con esta información*
8. *Unidad Médica de Referencia*
 R. *Ver tabla 3 del archivo adjunto*
9. *Días de Hospitalización*
 R. *Ver tabla 4 del archivo adjunto*
10. *Fecha de fallecimiento*
 R. *No se tiene registro de pacientes que hayan fallecido por este padecimiento en el HRAEB en el periodo solicitado.*
11. *Especialidad del Médico Tratante*
 R. *Ver tabla 2 del archivo adjunto*
12. *Matricula del Médico Tratante*
 R. *Ver tabla 2 del archivo adjunto*
13. *Edad (Exacta del paciente, evitando rangos de edad)*
 R. *Ver tabla 1 del archivo adjunto*
14. *Genero*
 R. *Ver tabla 1 del archivo adjunto*
15. *Días de Estancia*
 R. *Ver tabla 4 del archivo adjunto*





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0136-2021
HRAEB-DPEI-UT-0137-2021
HRAEB-CT-0104-2021

Tabla 1

Pacientes por sexo, edad y fecha de atención	
Femenino	2
52 años	10/07/2019
79 años	01/01/2020
Masculino	5
37 años	01/06/2017
45 años	15/07/2017
57 años	11/09/2020
71 años	05/03/2019
73 años	23/07/2020
Total general	7

Nota: Las edades y las fechas corresponden a la primera vez que se les brindó atención. En total se atendieron a 7 pacientes únicos sin repetir

Tabla 2

Médico	Cédula	Especialidad	Cédula	Especialidad
Médico 1	6595195	MEDICINA INTERNA	10106381	HEMATOLOGÍA
Médico 2	7440100	HEMATOLOGÍA		

Tabla 3

Unidad Médica de Referencia
HOSPITAL EN LEON
HOSP. GRAL. IRAPUATO
HOSP. GRAL. SAN LUIS DE LA PAZ
HOSP. GRAL. CELAYA

Tabla 4

Días Estancia
2
1
1
5
8

Nota: Solo se tiene registro de 5 egresos y los datos contenidos en esta tabla son lo días estancias de cada episodio.

NOTA: Las tablas que se establecen arriba, son a las que hace referencia en el archivo electrónico que se envía como respuesta.

VII. Con fecha 09 de abril de 2021, la Dra. Esperanza García Moreno, Directora Médica, mediante memorando HRAEB/DG/DM/090/2021, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

En respuesta a su solicitud de acceso a la información con el folio 1221000006921 dada a conocer mediante el memorándum HRAEB-DPEI-UT-0137-2021 en el que solicita a la Dirección Médica atienda la información que a continuación se describe:

LINFOMA DE CÉLULAS MANTO (LCM)

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada con los pacientes que han sido diagnosticados con Linfoma de Células Manto del periodo del 2015-2021.

Los datos requeridos son:

1. Tratamiento instaurado





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0136-2021
HRAEB-DPEI-UT-0137-2021
HRAEB-CT-0104-2021**

2. *Medio de Diagnóstico Agotados*
3. *Estatus Actual*
4. *Duración del Tratamiento.*

Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (Excel)

Al respecto hago de su conocimiento que en área no contamos con dicha información compilada, por lo que no es posible brindar dichos datos.

El análisis de dicha información requiere de la búsqueda exhaustiva en los expedientes individuales de cada paciente para describir los tratamientos recibidos, medios de diagnóstico utilizados, desenlace del padecimiento y condición actual del paciente, por lo cual se requiere de un trabajo de investigación de al menos 3 meses para responder dicha solicitud.

Así mismo se requiere de la disposición de recurso humano para la búsqueda de la información, y en el HRAEB no tenemos el recurso humano destinado para este fin.

- VIII. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0136-2021
HRAEB-DPEI-UT-0137-2021
HRAEB-CT-0104-2021**

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo y la Directora Médica, misma que se describe en el resultando VI y VII, respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por las áreas antes mencionadas, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

